

## La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de

## Ley: 9934

- Artículo 1º.- Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Las Caleras, ubicada en el Departamento Calamuchita de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:
  - **Lado 1-2**: de trescientos setenta y cinco metros con treinta centímetros (375,30 m) que se extiende con rumbo Este por el eje del camino vecinal que une el Arroyo Cañada de Álvarez con la Ruta Provincial  $N^{\circ}$  23 desde el **Vértice**  $N^{\circ}$  1 (X=6419154,53 Y=4353830.41), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del eje del mencionado arroyo con el eje de camino vecinal hasta llegar al **Vértice**  $N^{\circ}$  2 (X=6419108,96 Y=4354201,58), ubicado en la intersección del eje del citado camino vecinal con el eje de Ruta Provincial  $N^{\circ}$  23.
  - **Lado 2-3**: de tres mil ciento cincuenta y nueve metros con ochenta centímetros (3.159,80 m) que se prolonga en forma irregular con orientación Noreste por el eje de Ruta Provincial  $N^{\circ}$  23 hasta alcanzar el **Vértice**  $N^{\circ}$  3 (X=6420541,54 Y=4356676,17), sito en la intersección del eje de la citada ruta con la proyección del límite Norte de la Parcela 2922-0990.
  - Lado 3-4: de cuatro mil ochocientos noventa y tres metros con cuarenta centímetros (4.893,40 m) que se desarrolla en forma irregular en un primer tramo con trayectoria Sudeste, luego hacia el Sudoeste, continuando después hacia el Sudeste y finalmente hacia el Noreste por el límite Norte de la Parcela 2922-0990 y por los límites Oeste y Sur de la Parcela 3011-0801 hasta

- encontrar el **Vértice** Nº **4** (X=6419876,14 Y=4359914,64), ubicado en la intersección de la proyección del límite Sudeste de la señalada parcela con el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t192-3 que conduce a la localidad de La Cruz por el lugar denominado "Paso Cabral".
- **Lado 4-5**: de un mil ciento diez metros con sesenta centímetros (1.110,60 m) que se proyecta con sentido Noreste por el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t192-3 hasta localizar el **Vértice**  $N^{\circ}$  5 (X=6418766,64 Y=4358881,63), situado en la intersección del eje de dicho camino con la proyección del límite Norte de la Parcela 3011-0603.
- Lado 5-6: de seiscientos diecisiete metros con ochenta centímetros (617,80 m) que corre con dirección Este por el límite Norte de la Parcela 3011-0603 hasta arribar al Vértice № 6 (X=6419751,72 Y=4359338,71), ubicado en la intersección del eje del Río de La Cruz con la proyección del límite Norte de la citada parcela.
- Lado 6-7: de seis mil ochocientos cinco metros con cincuenta centímetros (6.805,50 m) que se extiende en forma irregular con rumbo general hacia el Sur por el eje del Río de La Cruz hasta llegar al Vértice № 7 (X=6414648,85 Y=4359704,76), emplazado en la intersección del eje del mencionado río con la proyección del límite Norte de la Parcela 3013-4104.
- Lado 7-8: de cuatrocientos setenta y cinco metros con treinta centímetros (475,30 m) que se prolonga con orientación Este por el límite Norte de la Parcela 3013-4104 hasta su intersección con el costado Este del Camino de la Red Terciaria Provincial t192-8 donde se emplaza el Vértice № 8 (X=6414651,85 Y=4360180,07), localizado en el extremo Noroeste de la Parcela 3013-4007.
- Lado 8-9: de seis mil setecientos treinta y ocho metros con cincuenta centímetros (6.738,50 m) que se desarrolla en una línea quebrada en un primer tramo con trayectoria Sudoeste por el costado Este del Camino de la Red Terciaria Provincial t192-8 y

luego en dos tramos, el primero hacia el Sudeste por el costado Este de Ruta Provincial E-68 y el segundo nuevamente hacia el Sudoeste por el costado Este del Camino de la Red Terciaria Provincial t192-5 hasta encontrar el **Vértice** Nº 9 (X=6408203,18 - Y=4359739,11), que se encuentra en la intersección del costado Este de dicho camino con el eje del Camino de la Red Secundaria Provincial s281.

**Lado 9-10**: de siete mil ciento setenta metros con ochenta centímetros (7.170,80 m) que se proyecta en forma irregular con sentido general hacia el Oeste por el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t192-12 hasta localizar el **Vértice**  $N^{\circ}$  10 (X=6410162,41 - Y=4353777,57), ubicado en la intersección del eje del citado camino con el eje de Ruta Provincial  $N^{\circ}$  23.

Lado 10-11: de dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros con ochenta centímetros (2.658,80 m) que corre primero con dirección Noreste y luego Noroeste por el eje de Ruta Provincial № 23 hasta arribar al Vértice № 11 (X=6412317,14 - Y=4353793,80), emplazado en la intersección de Ruta Provincial № 23 con el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t192-1.

Lado 11-12: de cuatrocientos treinta y seis metros con cuarenta centímetros (436,40 m) que se extiende con rumbo Noroeste por el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t192-1 hasta llegar al Vértice № 12 (X=6412554,72 - Y=4353427,68), ubicado en la intersección del eje de dicho camino con la proyección del límite Oeste de las Parcelas 2924-3975 y 2924-3976.

Lado 12-13: de un mil trescientos dos metros con cincuenta centímetros (1.302,50 m) que se prolonga con orientación Noreste por el límite Oeste de las Parcelas 2924-3975 y 2924-3976 y luego por el límite Norte de la Parcela 2924-3976, donde se ubica la Escuela José Hernández, hasta alcanzar el Vértice  $N^{\circ}$  13 (X=6413477,86 - Y=4354102,41), situado en la

intersección de la proyección del límite Norte de la Parcela 2924-3976 con el eje de Ruta Provincial Nº 23.

Lado 13-14: de cinco mil setenta metros con cincuenta centímetros (5.070,50 m) que se desarrolla en forma irregular con trayectoria general hacia el Norte siguiendo el eje de Ruta Provincial № 23 hasta encontrar el Vértice № 14 (X=6418204,87 - Y=4354094,80), localizado en la intersección del eje de dicha ruta con el eje del Arroyo Cañada de Álvarez.

Lado 14-1: de un mil diecisiete metros con diez centímetros (1.017,10 m) que se proyecta con sentido Noroeste por el eje del Arroyo Cañada de Álvarez hasta localizar el **Vértice**  $\mathbb{N}^{2}$  1, cerrando así el polígono que define el Radio Comunal de la localidad de Las Caleras, que ocupa una superficie de seis mil doscientas noventa y cinco hectáreas, un mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados  $(6.295 \text{ has}, 1.654 \text{ m}^{2})$ .

<u>Artículo 2º.-</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

GUILLERMO CARLOS ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA SERGIO SEBASTIÁN BUSSO PRESIDENTE PROVISORIO LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA